



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 006 2015 00161 01
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN-RAMA JUDICIAL
DEMANDADO: ALDEMAR CASAS GAITÁN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del demandado¹, contra la sentencia del 19 de septiembre de 2018², proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 192-212 C. de primera instancia

² Fols 174-190 ibídem.

